



RESOLUCION No. **A** 0008

Augusto Barrera Guarderas  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que: *“La organización administrativa de cada municipalidad estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y responderá a una estructura que permita atender todas y cada una de las funciones que a ella competen, para el mejor cumplimiento de los fines municipales”*;
- Que**, los artículos 160 y 162 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecen que es competencia del Concejo Metropolitano aprobar el reglamento orgánico funcional del Municipio;
- Que**, el inciso segundo del artículo 7 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“El Concejo organizará, mediante Ordenanza, los diferentes ramos de la administración y establecerá la estructura funcional para cada uno de ellos”*;
- Que**, el numeral 24 del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que le corresponde al Concejo Metropolitano adoptar el sistema

*A.B.G.*  
*Re*



## RESOLUCION No. **A** 0008

de personal del Municipio, sistema que debe ser administrado por el Alcalde Metropolitano;

**Que**, el artículo 8, numeral 16, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que le corresponde al Concejo Metropolitano: *"Determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados; o a los que informan la legislación laboral, si son obreros"*;

**Que**, de manera general, es atribución del Concejo Metropolitano, conforme lo determina el artículo 29 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, expedir las normas necesarias para la aplicación de la referida Ley;

**Que**, en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "De la Organización Administrativa", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II, "Del Régimen de Personal");

**Que**, de conformidad con el 253 y 254 de la Constitución y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, de conformidad con los artículos I.64, I.65, I.66, I.67 e I.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecer los órganos y

19.  
F



## RESOLUCION No. **A** 0008

dependencias que sean necesarios para atender las necesidades del Municipio en los niveles directivo, asesor, de gestión y operativo;

**Que**, según lo previsto en los artículos I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;

**Que**, el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 37, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;

**Que**, a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, mediante Resolución Administrativa No. 002, de 6 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal integral, creó y agregó a la Estructura Orgánica y Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes Secretarías, órganos y/o dependencias: (a) de Inclusión Social, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Social; (b) de Salud; (c) de Educación; (d) de Cultura, Recreación y Deporte; (e) de Seguridad y Gobernabilidad; (f) de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Territorial, (g) de Movilidad; (h) de Ambiente; (i) de Desarrollo Productivo y Competitividad, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Económico; j) de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en sustitución de la Coordinación Territorial; (j) de Planificación; (k) de Comunicación; y, (l) Agencia Metropolitana de Control. Al mismo tiempo, se suprimieron varios órganos de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio;

**Que**, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 002 A, de 6 de agosto de 2009, las Secretarías, en cada ramo de actividad asignado, "por

*l.p.  
F*



RESOLUCION No. **A** 0008

*delegación del Alcalde Metropolitano y bajo su supervisión, ejercen las potestades de rectoría, dirección, planificación y evaluación sectorial dentro de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito"; esto es, las funciones de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad;*

- Que,** para mejor entendimiento, las Secretarías, actualmente, son órganos de la Administración Municipal que ejercen sus competencias por delegación conferida por el Alcalde en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en tanto se desarrolla el proceso para la formulación y aprobación del nuevo Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 28 de la referida Resolución No. 002 de 6 de agosto de 2009;
- Que,** según consta en el Oficio No. SGP-340, de 27 de febrero de 2010, del Secretario General de Planificación, los procedimientos de reestructuración municipal han avanzado según se ha dispuesto y se requiere trasladarlos a la Estructura Orgánica y Funcional;
- Que,** es necesario reformar y codificar la Resolución No. 002, de 6 de agosto de 2009, aclarando conceptos e incorporando los avances en el proceso de reestructuración integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que,** es conveniente presentar sistemáticamente la estructura orgánica vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como nuevo referente para proseguir con la reforma institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución; el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; I.64, I.65, I. 66, I.67, I.68, I. 102, I. 104 e I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

16



## RESOLUCION No. **A** 0008

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

#### 1.1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN

- Concejo Metropolitano
  - Secretaría General del Concejo
- Alcaldía Metropolitana. Dependen orgánicamente de la Alcaldía:
  - Secretaría Particular

#### Decisión estratégica

- Secretaría General de Planificación
- Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

#### Decisión Sectorial

- Secretaría de Inclusión Social.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Ambiente.
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Secretaría de Comunicación.

*PP.  
F*



## RESOLUCION No. **A** 0008

### 1.2. NIVEL ASESOR

- Dependenden orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:
  - Procuraduría Metropolitana
    - Secretaría General de la Procuraduría.
    - Equipos de trabajo
  - Auditoría Metropolitana
    - Equipos de trabajo
  - Dirección General de Relaciones Internacionales
    - Gestión Técnica
    - Enlace Internacional
    - Equipos de trabajo
  - Gabinete Asesor

### 1.3. NIVEL DE GESTIÓN

- Administración General. Dependenden orgánicamente de la Administración General:
  - Dirección Metropolitana Administrativa
  - Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
  - Dirección Metropolitana Financiera
  - Dirección Metropolitana Financiera Tributaria
  - Dirección Metropolitana de Catastro
  - Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
  - Dirección Metropolitana de Informática
- Dependenden orgánicamente de la Secretaría General de Planificación:
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
  - Dirección de Desarrollo Institucional
  - Dirección de Gestión de la Estrategia
  - Instituto de Capacitación Municipal
- Dependenden orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo

*Handwritten signature*



## RESOLUCION No **A** 0008

- Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Inclusión Social
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Salud
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
    - Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Cultura
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
    - Dirección de Planeamiento y Servicios Públicos
    - Dirección de Gestión Territorial
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Movilidad
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Ambiente
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo
- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo

RP  
11



## RESOLUCION No. **A** 0008

- Dependen orgánicamente de la Secretaría de Comunicación:
  - Unidades administrativas y Equipos de trabajo.
  - Radio Municipal

### 1.4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación:

- La Administración General a:
  - Empresa Metropolitana de Tecnologías de la Información y Comunicación (EMTIC-Q)
- La Secretaría General de Planificación a:
  - Corporación Instituto de la Ciudad
- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a:
  - Policía Metropolitana
  - Cuerpo de Bomberos de Quito
  - Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
  - Centro de Mediación
  - Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana
  - Centros de Equidad y Justicia
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a:
  - Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)
  - Administración Zonal Equinoccio (La Delicia)
  - Administración Zonal Quitumbe

M.  
F.



RESOLUCION No. **A** 0008

- Administración Zonal Tumbaco
- Administración Zonal Valle de Los Chillos
- Administración Zonal Calderón
- Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro)
- Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)
- Unidad Especial "Regula tu barrio".
  
- La Secretaría de Inclusión Social a:
  - Fundación Patronato Municipal San José
  
- La Secretaría de Salud a:
  - Unidades Municipales de Salud
  - Corporación Metropolitana de Salud
  
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a:
  - Unidades Educativas (Centros Municipales de Educación Inicial, Regular y Popular)
  - Centro de Recuperación Pedagógica
  
- La Secretaría de Cultura a:
  - Fundación Teatro Nacional Sucre
  - Fundación Museos de la Ciudad
  - Centro Cultural Benjamín Carrión
  - Centro Cultural Metropolitano
  - Fondo de Salvamento
  
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a:
  - Instituto Metropolitano de Urbanismo
  - Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, EMAAP-Q
  - Empresa Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito CEM, EMDUQ.
  
- La Secretaría de Movilidad a:
  - Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EMMOP

pp.  
16



RESOLUCION No. **A** 0008

- Compañía Trolebús Quito S.A.
- La Secretaría de Ambiente a:
  - Empresa Metropolitana de Aseo, EMASEO
  - Corporación de Salud Ambiental de Quito, Vida para Quito.
  - Corporación para el Manejo del Aire de Quito, CORPAIRE
- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a:
  - Empresa Metropolitana Quito Turismo
  - Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito – CORPAQ
  - Empresa Metropolitana de Logística y Comercialización, EMELCOM EP.
  - Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.
  - Empresa de Rastro Quito S.A.
  - Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito -CORPAQ.
- Agencia Metropolitana de Control
  - Unidades Administrativas y Equipos de Trabajo
  - Dirección de Inspección General
  - Dirección de Instrucción
  - Dirección de Resolución y Ejecución
- Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

**Artículo 2.-** Los siguientes órganos pasarán a denominarse del modo previsto en esta Resolución, según la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN PREVIA	DENOMINACIÓN ACTUAL
Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Secretaría de Coordinación Territorial y	Secretaría General de Coordinación

10.  
F



'A 0008

RESOLUCION No.

Participación Ciudadana	Territorial y Participación Ciudadana
Dirección Municipal de Archivos y Gestión Documental.	Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos	Dirección de Planeamiento y Servicios Públicos
Asesoría en Asuntos Internacionales	Dirección General de Relaciones Internacionales
Oficina de Gestión de la Estrategia	Dirección de Gestión de la Estrategia

**Artículo 3.-** Le corresponde a la Secretaría General de Planificación la planificación estratégica, integral, articulada, dinámica, prospectiva y participativa, para una adecuada definición de las políticas públicas del Distrito Metropolitano de Quito.

Realizará estudios, investigación e información actualizada y de calidad en todos los ámbitos físicos y de acción del gobierno metropolitano.

Coadyuvará al adecuado y sostenido desarrollo institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la creación de herramientas de gestión pública que potencien su eficiencia y eficacia así como la calidad de los servicios públicos.

Articulará la política, la gestión, el desempeño y el cumplimiento de los roles asignados por la ciudad a las empresas públicas metropolitanas.

**Artículo 4.-** Le corresponde a la Secretaría de Comunicación construir un proceso participativo de comunicación para la apropiación social de la propuesta del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Fortalecerá la relación entre la ciudadanía y el Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito.

Generará una identidad institucional única del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

11  
12



## RESOLUCION No **A** 0008

Definirá y articulará la política de comunicación entre: la Alcaldía, las empresas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, en general, de todas las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y sus órganos y organismos desconcentrados y/o autónomos.

Logrará la apropiación del nuevo discurso comunicativo del Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito en todos los funcionarios de la Municipalidad.

**Artículo 5.-** Le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control el ejercicio de las potestades de inspección general, de instrucción y de resolución y ejecución en los procedimientos administrativos de sanción, atribuidas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 6.-** Las funciones, atribuciones y representaciones de las dependencias que se suprimieron mediante la Resolución No. 002, de 6 de agosto de 2009, en tanto no se modifique el Manual Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, seguirán siendo ejercidas por las Secretarías reemplazantes, a través de su Secretario o de las Unidades Administrativas o Equipos de Trabajo actualmente constituidos. Para mayor claridad la relación entre las dependencias que fueron suprimidas y las Secretarías reemplazantes consta en la siguiente tabla:

<b>Dependencia suprimida</b>	<b>Secretarías reemplazantes</b>
Dirección Metropolitana de Inclusión Social	Secretaría de Inclusión Social
Dirección Metropolitana de Salud	Secretaría de Salud
Dirección Metropolitana de Educación	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
Dirección Metropolitana de Cultura	Secretaría de Cultura
Dirección Metropolitana de Seguridad	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Dirección Metropolitana de Medio Ambiente	Secretaría de Ambiente

**Artículo 7.-** La Dirección de Gestión Territorial es el órgano dependiente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a cargo de las funciones previstas

*Handwritten initials*



## RESOLUCION No. **A** 0008

en el Manual Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la Unidad Administrativa de Gestión del Territorio y aquellas que le delegue el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Todos los medios humanos y físicos de la Unidad Administrativa de Gestión del Territorio, que por esta Resolución se suprime, pasarán a la Dirección de Gestión Territorial.

**Artículo 8.-** De conformidad con la bases técnica y presupuestaria originales, en el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, codifíquese y manténgase las modificaciones dispuestas mediante Resolución No. 002, de 6 de agosto de 2009; modificaciones que practicadas han agotado la vigencia del acto administrativo referido.

1. Para mayor claridad se ha suprimido los puestos que se hacen constar en la siguiente tabla:

Nº	Denominación del Puesto	Grado
1	Subprocurador de Expropiaciones	D1
2	Director Metropolitano de Inclusión Social	D3

2. Para mayor claridad se ha creado los siguientes puestos:

Nº	Denominación del Puesto	Grado
1	Secretario de Control Metropolitano	D6
2	Secretario General de Planificación	D6
3	Secretario de Movilidad	D5
4	Secretario de Comunicación	D5
5	Asesor Gabinete	D4

3. Para mayor claridad se ha aprobado las nuevas denominaciones y grados funcionales que se hacen constar en la siguiente tabla.

*Handwritten signature*



RESOLUCION No. **A** 0008

Situación Actual		Situación Propuesta	
Puesto	Grado	Puesto	Grado
Secretario Particular de Alcaldía	D3	Secretario Particular de Alcaldía	D5
Asesor de Dialogo Social y Comunicación Social	D3	Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación	D4
Asesor Gabinete	D5	Asesor Gabinete	D4
Asesor Institucional 1	12	Asesor Gabinete	D4
Asesor Institucional 1	12	Coordinador de Compromisos	D2
Asesor Institucional 3	D1	Asesor Despacho	D3
Secretaria de Alcaldía 2	12	Asesor Despacho	D3
Subprocurador Estudios Jurídicos	D1	Subprocurador Metropolitano	D5
Subprocurador General	D2	Subprocurador Metropolitano	D5
Subprocurador de Lo Contencioso	D1	Subprocurador Metropolitano	D5
Subprocurador Procesal	D1	Subprocurador Metropolitano	D5
Secretario de Desarrollo Social	D6	Secretario	D5
Director Metropolitano	D3	Secretario	D5
Director Metropolitano	D3	Secretario	D5
Director Metropolitano	D3	Secretario	D5
Director Metropolitano	D3	Secretario	D6
Secretario de Desarrollo Económico	D6	Secretario	D5
Secretario de Desarrollo Territorial	D6	Secretario	D5

19  
12



## RESOLUCION No **A** 0008

Director Metropolitano	D3	Secretario	D5
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4
Administrador Zonal	D3	Administrador Zonal	D4

\* Situación actual según distributivo de recursos humanos

**Artículo 9.-** En el Clasificador de Puesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sustitúyase la denominación del puesto "Secretario de Control Metropolitano", por "Supervisor Metropolitano".

**Artículo 10.-** Encárguese a la Secretaría General de Planificación y a la Administración General, la continuación del proceso de reestructuración y racionalización integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sus aspectos orgánico funcionales, procesos y medios, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.

**Artículo 11.-** Encárguese a las Secretarías, Gerentes y Liquidadores la continuación del programa de reestructuración de las empresas metropolitanas y, en los casos que corresponda, la liquidación de las corporaciones y fundaciones creadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.

**Disposición derogatoria.-** Deróguese las Resoluciones No. 002, de 6 de agosto de 2009 y la No. 006, de 28 de septiembre de 2009.

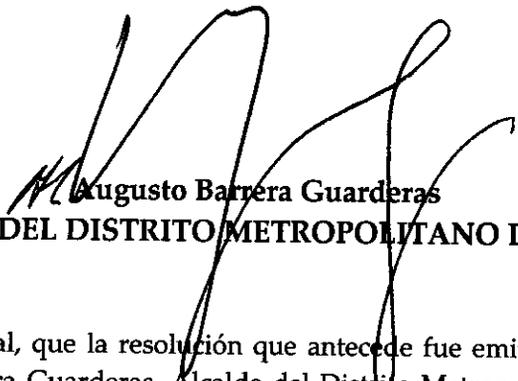
*H*



RESOLUCION No. **A** 0008

**Disposición final.**- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**- Quito, 3 de marzo de 2010.-

  
**Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZON:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de marzo de 2010.- **LO CERTIFICO.**- Quito, **08 MAR 2010**

  
**Abg. Patricia Andrade Baroja**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**